



RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 219/2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 504/2019. (2021060459)

En el recurso contencioso-administrativo número 504 de 2019 interpuesto por la representación procesal de D. Julio Hidalgo-Barquero Pallero siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de 3 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio recaída en expediente de expropiación forzosa de las tierras expropiadas para la ejecución de las obras de transformación en regadío del Sector IV de la zona regable centro de Extremadura, ha recaído sentencia firme dictada el 17 de septiembre de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia número 219, de 17 de septiembre de 2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario número 504/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

“FALLAMOS

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador de los tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en representación y defensa de D. Julio Hidalgo-Barquero Pallero, contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de 3 de septiembre de 2019, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fijación de justiprecio de las tierras expropiadas para la ejecución de las obras de transformación en regadío del Sector IV de la Zona Regable Centro de Extremadura, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anular la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, de 3 de septiembre de 2019, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fijación de



justiprecio de las tierras expropiadas para la ejecución de las obras de transformación en regadío del Sector IV de la Zona Regable Centro de Extremadura.

- 2) Fijar el justiprecio en 24.258,71 €/Ha, más el 5% de afección, ascendiendo a 25.471,65 €/Ha.
- 3) Se declara procedente el abono de intereses moratorios desde el 5 de marzo de 2016.
- 4) No se hace pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas."

Mérida, 9 de febrero de 2021.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio
PD La Secretaria General
(Resolución de 23/07/2019,
DOE n.º 144, de 26/17/2019),
MARÍA CURIEL MUÑOZ